



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

001562 16 FEB 2022

«Por medio de la cual se corrige la Resolución número 18003 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, mediante la cual se resolvió la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS ofrecido por la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA, en modalidad PRESENCIAL en FLORENCIA - CAQUETÁ.»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución número 18003 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la solicitud formulada por la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA, aprobó la solicitud de renovación y modificación del registro calificado al programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS, en modalidad PRESENCIAL en FLORENCIA - CAQUETÁ.

Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA, solicitó corregir la Resolución número 18003 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, argumentando que en la solicitud de renovación del registro calificado se modifica el número de créditos a 178 y el número de estudiante en primer período a 70, mientras que en la Resolución quedó registrada una modificación a 179 créditos y 60 estudiantes en primer período.

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 3° establece que las autoridades deben interpretar y aplicar las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la constitución política, en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y los que establezcan las normas especiales.

Que el numeral 11° del precitado artículo el legislador estableció que "*En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias,*

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se corrige la Resolución número 18003 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, mediante la cual se resolvió la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS ofrecido por la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA, en modalidad PRESENCIAL en FLORENCIA - CAQUETÁ.»

dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que en atención a la solicitud de corrección presentada por la Institución, se remitió para su estudio a la Sala de Evaluación de la Conaces, la cual emitió el siguiente concepto: *"La Sala revisó la solicitud radicada y evidencia que la institución solicitó pasar de 157 a 178 créditos académicos y que el plan de estudios evaluado por la Sala comprende un total de 178 créditos. Así mismo se evidencia que si bien en SACES se registró solicitud de 60 estudiantes en primer período, en el documento maestro la institución sustentó la cantidad de 70. Por error involuntario en la Resolución quedó un número diferente de créditos académicos y de estudiantes en primer período."*

III. CONCEPTO

La Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional CORREGIR la Resolución No. 018003 del 21 de septiembre de 2021 por medio de la cual se renovó el registro calificado del programa de INGENIERIA DE SISTEMAS que ofrece la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA en modalidad presencial en 10 semestres en la ciudad de Florencia (Caquetá), y en consecuencia cambiar el número de créditos a 178 y el número de estudiantes en primer período a 70."

Que revisado el contenido del acto y con fundamento en la información que aparece en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, este Despacho encuentra procedente la corrección de los incisos cuarto y sexto de la parte considerativa y el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución número 18003 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. *Decisión.* Corregir los incisos cuarto y sexto de la parte considerativa y el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución número 18003 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, los cuales quedarán así:

"Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación de registro calificado para el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS y propuso las siguientes modificaciones: NÚMERO DE CRÉDITOS PASA DE 157 A 178 Y NÚMERO DE ESTUDIANTES EN EL PRIMER PERIODO PASA DE 40 A 70 ESTUDIANTES.."

"«RENOVAR el Registro Calificado del programa de INGENIERIA DE SISTEMAS, de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, a desarrollarse en FLORENCIA-CAQUETA, modalidad presencial, duración 10 semestres, admisión semestral, y aprobar la modificación del número

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se corrige la Resolución número 18003 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, mediante la cual se resolvió la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS ofrecido por la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA, en modalidad PRESENCIAL en FLORENCIA - CAQUETÁ.»

de créditos pasando de 157 a 178, y la modificación del ingreso a estudiantes en el primer periodo pasando de 40 a 70 estudiantes»”

“Artículo 1. Decisión. Renovarel registro calificado por el término de siete (7) añosy aprobar las modificaciones propuestas, al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
Denominación del Programa:	INGENIERÍA DE SISTEMAS
Título a otorgar:	INGENIERO DE SISTEMAS
Lugar de desarrollo:	FLORENCIA-CAQUETÁ
Modalidad:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	178”

SEGUNDO. Efectos. La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado concedido mediante Resolución número 18003 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

TERCERO. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

CUARTO. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.
 Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
 Proyectó: Ángela Consuelo Torres Acevedo. Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Código de proceso: 51919



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.
16 de febrero de 2022
2022-EE-027699
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Fabio Buritica Bermeo
Representante Legal
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
Avenida Circunvalar, Barrio Porvenir
Florencia Caquetá
dac@uniamazonia.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 001562 DE 16 FEB 2022

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 001562 DE 16 FEB 2022, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 001562 DE 16 FEB 2022 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E68775448-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co>
(originado por notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Destino: dac@uniamazonia.edu.co

Fecha y hora de envío: 16 de Febrero de 2022 (11:15 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 16 de Febrero de 2022 (11:15 GMT -05:00)

Asunto: [644143] Acta de notificación electrónica Fabio Buritica Bermeo - Resolución 001562 DE 16 FEB 2022 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Mensaje:



Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-A644143_R_001562_16022022.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-R_001562_16022022.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 16 de Febrero de 2022



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 1562 del 16 DE FEBRERO DE 2022**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 1562 fue debidamente notificada el 16 DE FEBRERO DE 2022

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 1562 de 16 DE FEBRERO DE 2022 queda debidamente ejecutoriada a partir del 3 DE MARZO DE 2022

DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Dmahecha
Revisó: Lulara